PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. MP-SA-SI-001-2025

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MAYO DE 2025

CAPITULO I

1.1 DISPOSICIONES GENERALES.

El proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada de menor cuantíapara la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de comúnutilización por el procedimiento de subasta inversa presencial ha sido elaborado siguiendolo contemplado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y manuales que para efectos de contratación ha expedido Colombia Compra Eficiente, en virtud a lo cual se han realizado los estudios y documentos previos el análisis del sector económico que determinan la conveniencia y oportunidad del desarrollo del presente proceso de selección, los cuales son reflejo de la necesidad y los requerimientos del **MUNICIPIO DE PESCA** los cuales hacen parte integral del presente documento.

Los proponentes deberán seguir para la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

El oferente deberá leer en forma completa y detallada el instructivo para la presentación de propuestas, indicado en este pliego de condiciones del presente pliego de condiciones,así como los demás anexos a la misma y diligenciar la propuesta punto por punto en forma clara y precisa.

De otra parte, el oferente deberá anexar a su propuesta los documentos señalados en este pliego de condiciones.

La totalidad de los documentos asociados al presente proceso de selección incluido el cronograma de actividades, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección Abreviada Subasta a la inversa presencial, debe ser enviada por la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE Por la naturaleza jurídica de la entidad contratante y por cuanto se trata de la adquisición de bienes de características uniformes de común utilización la naturaleza del objeto del contrato, el marco legal aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, modalidad de subasta inversa presencial será el contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y principios constitucionales establecidosen el Artículo 209 de la Carta Superior, CPACA y de más normas del derecho privado aplicables en caso de ausencia de norma de contratación estatal o noma de derecho público aplicable al caso.

1.3 INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003.

CAPITULO II

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA SUBASTA INVERSA

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, según las siguientes características técnicas uniformes que consta en la Ficha Técnica del presente proceso:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El contrato se ejecutará por el sistema de monto agotable de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
CAPITULO 1	**COMBUSTIBLES**	
1.1	Combustible Diesel	Galón
1.2	Combustible gasolina	Galón
CAPITULO 2	**FILTROS**	
2.1	**MOTONIVELADORA**	
2.1.1	filtro aire secundario	Unidad
2.1.2	filtro servo transmisión	Unidad
2.1.3	filtro combustible	Unidad
2.1.4	filtro aceite	Unidad
2.1.5	filtro aire primario	Unidad
2.1.6	filtro combustible secundario	Unidad
2.2	**RETROCARGADOR CATERPILAR**	
2.2.1	filtro aceite	Unidad
2.2.2	filtro combustible	Unidad
2.2.3	filtro aire	Unidad
2.2.4	filtro de combustible secundario	Unidad
2.2.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.2.1	**RETROCARGADOR CATERPILAR**	
2.2.1	filtro aceite	
2.2.2	filtro combustible	Unidad
2.2.3	filtro aire	Unidad
2.2.4	filtro de combustible secundario	Unidad
2.2.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.3.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.4	**VOLQUETA INTERNATIONAL C7636**	
2.4.1	filtro aire primario	Unidad
2.4.2	filtro combustible a-588	Unidad
2.4.3	filtro aire secundario	Unidad
2.4.4	filtro agua	Unidad
2.4.5	filtro combustible	Unidad
2.4.6	filtro aceite	Unidad

2.5	**VOLQUETA INTERNATIONAL C. 6992**	
2.5.1	filtro aire primario	Unidad
2.5.2	filtro aceite a4008	Unidad
2.5.3	filtro combustible a58	Unidad
2.5.4	filtro combustible secundario	Unidad
2.5.5	filtro aire Acondicionado	Unidad
2.6	**VIBRO COMPACTADOR DINAPAC CA 150 D**	
2.6.1	filtro aceite	Unidad
2.6.2	filtro combustible	Unidad
2.6.3	filtro combustible secundario	Unidad
2.6.4	filtro aire primario	Unidad
2.6.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.7	**TRACTOR KUBOTA M9540**	
2.7.1	filtro combustible	Unidad
2.7.2	filtro combustible trampa	Unidad
2.7.3	filtro aire	Unidad
2.7.4	filtro aire interno	Unidad
2.7.5	filtro aceite	Unidad
2.8	**BUS FRR EURO IV**	
2.8.1	filtro aceite	Unidad
2.8.2	filtro combustible	Unidad
2.8.3	filtro combustible secundario	Unidad
2.8.4	filtro aire	Unidad
2.8.5	filtro de aire interno	Unidad
2.9	**BUS HINO 500**	
2.9.1	filtro aceite	Unidad
2.9.2	filtro combustible	Unidad
2.9.3	filtro combustible secundario	Unidad
2.9.4	filtro aire	Unidad
2.9.5	filtro de aire interno	Unidad
CAPITULO 3	**LUBRICANTES**	
3.1	**LUBRICANTES**	
3.1.1	refrigerante rojo/verde	Galón
3.1.2	aceite 15w40 motores Diesel	Galón
3.1.3	hidráulico iso 68	Galón
3.1.4	aceite fluid 424	Galón
3.1.5	tambor x 55 gls. grasas de litio azul aa	Unidad
3.1.6	valvulina 80w90	Galón
3.1.7	valvulina 85w140	Galón
CAPÍTULO 4	**LLANTAS**	
4.1	**MAQUINARIA AMARILLA**	
4.1.1	Llantas Ref 10x16,5, 10	Unidad
4.1.2	Llantas Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24. 12 lonas	Unidad
4.1.3	Llantas Ref 21L7 -24 traceras	Unidad
4.1.4	Llantas Ref 19,5r24	Unidad
4.1.5	Llantas Ref 12.5/80R18	Unidad
4.1.6	Llantas Ref 14,9/24R3	Unidad
4.1.7	Llantas Ref 18,4*30 P22	Unidad
4.1.8	Llantas Ref 12,4*24	Unidad
4.1.9	Manguera Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad
4.1.10	Protector Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad
4.2	**VOLQUETAS**	
4.2.1	Llantas Ref 295/80r22.5 TRACCION	Unidad
4.2.2	Llantas Ref 295/80r22.5 DIRECCIONAL	Unidad

4.3	**MOTOCICLETA YAMAHA**	
4.3.1	Llantas Ref 275/R21 con manguera	Unidad
4.3.2	Llantas Ref 410/r18 con manguera	Unidad
4.4	**BUSES**	
4.4.1	Llantas Ref 235/15r17.5 TRACCION	Unidad
4.4.2	Llantas Ref 235/15r17.5 DIRECCIONAL	Unidad

Nota: La modalidad de entrega será de forma parcial de acuerdo con requerimientos periódicos por parte de la entidad, de tal forma que la modalidad utilizada será a monto agotable. Debe igualmente garantizar el servicio de suministro de combustible en una distancia máxima de 5 kilómetros del casco urbano del Municipio de Pesca para evitar gastos adicionales de transporte por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y movimiento de maquinaria y/o vehículos genera gastos elevados.

Los bienes que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones, las cuales se pueden ver levemente alteradas durante la ejecución por regulaciones expresas aplicables:

GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR

Para los efectos del presente Proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004 y las disposiciones que la modifiquen o deroguen

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Gasolina Corriente				
Grado	Regular-índice octano 81, sin plomo			
Referencia	ASTM 4814/NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana)/Resolución 1565 de Diciembre 27 de 2004			
Actualización	Marzo 1, 2005			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Azufre	g/100g	ASTM D-4294		0.1
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 ºC	Clasificación	ASTM D-130		1
Destilación:	ºC	ASTM D-86		
10% Volumen evaporado				70
50% Volumen evaporado			77	121
90% Volumen evaporado				190
Punto final de Ebullición				225
Estabilidad a la oxidación	Minutos	ASTM D-525	240	
Contenido de Gomas	Mg/100mL	ASTM D-381		5
Índice de cierre de Vapor, ICV	kPa			98

Gravedad API @ 15.6 ºC	ºAPI	ASTM D-4052	REPORTAR	
Índice antidetonante, (RON+MON)/2	Octanos	ASTM D 2699/D 2700	81	
Presión de Vapor	kPa (psia)	ASTM D 5191		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D 5059		0.013
Benceno	Ml/100 mL	ASTM D 5580		1.0
Aromáticos	Ml/100 ml	ASTM D 5580		28
Aditivos Dispersantes y Detergentes				31

ACPM

Para los efectos del presente pliego el ACPM corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo.

Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008 y las disposiciones que las modifiquen o deroguen.

FICHA TÉCNICA PRODUCTO: Diesel Corriente				
Grado	Combustible Automotor e industrial			
Referencia	ASTM D 975/NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Resolución 1565 de diciembre 27 de 2004, Resolución. 182087 de Diciembre 17 de 2007; ley 1205 de 2008			
Actualización	Enero 01, 2010			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y sedimento	Ml/100 Ml	ASTM D 1796		0.05
Azufre	Ppm	ASTM D 4294		500
Aromáticos	Ml/100Ml	ASTM D 5186		35
Cenizas	g/100 g	ASTM D 482		1.01
Color ASTM		ASTM D 1500		3.0
Corrosión al cobre, 3 h a 50ºC	Clasificación	ASTM D 130		2
Destilación:	ºC	ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición			REPORTAR	
Temp. 50% vol. Recobrado			REPORTAR	
Temp. 95% vol. Recobrado				60

Punto final de ebullición			390	
Gravedad API	ºAPI	ASTM D 4052	REPORTAR	
Índice de Cetano		ASTM D 4737	45	
Numero de Cetano		ASTM D 613	43	
Punto de fluidez	ºC	ASTM D 97		3
Punto de Inflamación	ºC	ASTM D 93	52	
Residuos de Carbón Micro, (10% fondos)	g/100g	ASTM D 4530		0.20
Viscosidad a 40 ºC	Mm2/s	ASTM D 445	1.9	5.0

NOTA 3: el valor del suministro por galón de gasolina corriente y ACPM, se ajustarán de acuerdo a los precios que mensualmente para el efecto fije el gobierno nacional, en razón a los siguientes criterios:

Es preciso aclarar que los precios de los combustibles dependen de:

- La decisión del Gobierno quien la regula cada mes a través de Resolución para subir o bajar el precio.
- Los precios de algunos lubricantes depende si es a granel o sellado, si es mono grado o multigrado y comportamiento del mercado por ser derivados del petróleo.
- Las estampillas e impuestos del combustible serán descontados por el margen de contribución, según el art. 10 de la ley 26 de 1989, art. 67 ley 383 de 1997 y asesoría DAF 037715 de septiembre de 2013.

LLANTAS

Aplicación: Para superficies de carreteras mejoradas o mixtas en buenas y malas condiciones.

Caracteres: Tener buena resistencia al desgaste, rendimiento de tracción mejorado y buena resistencia a la perforación. Fuerte el diseño de la corona y la cuenta mejora la resistencia a los reventones y la resistencia de la cuenta.

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, los bienes a adquirir son los siguientes:

CODIGOS UNSPSC: según las siguientes características técnicas que consta en la Ficha Técnica del presente proceso y las que a modo somero son de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de UNSPSC.

GRUPO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[15000000] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	[15100000] Combustibles	[15101500] Petróleo y Destilados	[15101506] Gasolina
			[15101505] Combustible diésel
			[15121501] Aceite motor
			[15121504] Aceite hidráulico
[15000000] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	[15120000] Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	[15121900] Grasas	[15121902] Grasa
[25000000] Vehículos comerciales, militares y particulares, Accesorios y componente	[25170000] Componentes y sistemas de transporte	[25172500] Neumáticos y cámaras de neumáticos	[25172503] Llantas para camiones pesados

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades requeridas se debe llevar a cabo:

1. Colaborar con el Municipio de PESCA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

3. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.
11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de PESCA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de PESCA por el incumplimiento del contrato.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

Obligaciones Específicas

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones especificas: Además de las obligaciones derivadas de la esencia del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores.
2. Garantizar el servicio de suministro de combustible en una distancia máxima de 5 kilómetros del casco urbano del Municipio de Pesca para evitar gastos adicionales de transporte por parte de la entidad, teniendo en cuenta que el transporte y movimiento de maquinaria y/o vehículos genera gastos elevados.
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
4. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la maquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
5. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
6. Cumplir con la Norma Técnica Colombiana No.1380 aceptada por el consejo nacional de normas, según resolución No. 025 de 1995, aceptada por el ICONTEC o por las disposiciones que la cambien o la perfeccionen.
7. Suministrar el combustible al parque automotor de propiedad del Municipio de Pesca.
8. Suministrar los elementos como combustibles, filtros, aceites, llantas y lubricantes de acuerdo a la solicitud del supervisor con el fin de garantizar la correcta ejecución acorde a la ficha técnica del proceso contractual.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
CAPITULO 1	**COMBUSTIBLES**	
1.1	Combustible Diesel	Galón

1.2	Combustible gasolina	Galón
CAPITULO 2	**FILTROS**	
2.1	**MOTONIVELADORA**	
2.1.1	filtro aire secundario	Unidad
2.1.2	filtro servo transmisión	Unidad
2.1.3	filtro combustible	Unidad
2.1.4	filtro aceite	Unidad
2.1.5	filtro aire primario	Unidad
2.1.6	filtro combustible secundario	Unidad
2.2	**RETROCARGADOR CATERPILAR**	
2.2.1	filtro aceite	Unidad
2.2.2	filtro combustible	Unidad
2.2.3	filtro aire	Unidad
2.2.4	filtro de combustible secundario	Unidad
2.2.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.2.1	**RETROCARGADOR CATERPILAR**	
2.2.1	filtro aceite	
2.2.2	filtro combustible	Unidad
2.2.3	filtro aire	Unidad
2.2.4	filtro de combustible secundario	Unidad
2.2.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.3.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.4	**VOLQUETA INTERNATIONAL C7636**	
2.4.1	filtro aire primario	Unidad
2.4.2	filtro combustible a-588	Unidad
2.4.3	filtro aire secundario	Unidad
2.4.4	filtro agua	Unidad
2.4.5	filtro combustible	Unidad
2.4.6	filtro aceite	Unidad
2.5	**VOLQUETA INTERNATIONAL C. 6992**	
2.5.1	filtro aire primario	Unidad
2.5.2	filtro aceite a4008	Unidad
2.5.3	filtro combustible a58	Unidad
2.5.4	filtro combustible secundario	Unidad
2.5.5	filtro aire Acondicionado	Unidad
2.6	**VIBRO COMPACTADOR DINAPAC CA 150 D**	
2.6.1	filtro aceite	Unidad
2.6.2	filtro combustible	Unidad
2.6.3	filtro combustible secundario	Unidad
2.6.4	filtro aire primario	Unidad
2.6.5	filtro de aire secundario	Unidad
2.7	**TRACTOR KUBOTA M9540**	
2.7.1	filtro combustible	Unidad
2.7.2	filtro combustible trampa	Unidad
2.7.3	filtro aire	Unidad
2.7.4	filtro aire interno	Unidad
2.7.5	filtro aceite	Unidad
2.8	**BUS FRR EURO IV**	
2.8.1	filtro aceite	Unidad
2.8.2	filtro combustible	Unidad
2.8.3	filtro combustible secundario	Unidad
2.8.4	filtro aire	Unidad
2.8.5	filtro de aire interno	Unidad
2.9	**BUS HINO 500**	
2.9.1	filtro aceite	Unidad

2.9.2	filtro combustible	Unidad
2.9.3	filtro combustible secundario	Unidad
2.9.4	filtro aire	Unidad
2.9.5	filtro de aire interno	Unidad
CAPITULO 3	**LUBRICANTES**	
3.1	**LUBRICANTES**	
3.1.1	refrigerante rojo/verde	Galón
3.1.2	aceite 15w40 motores Diesel	Galón
3.1.3	hidráulico iso 68	Galón
3.1.4	aceite fluid 424	Galón
3.1.5	tambor x 55 gls. grasas de litio azul aa	Unidad
3.1.6	valvulina 80w90	Galón
3.1.7	valvulina 85w140	Galón
CAPÍTULO 4	**LLANTAS**	
4.1	**MAQUINARIA AMARILLA**	
4.1.1	Llantas Ref 10x16,5, 10	Unidad
4.1.2	Llantas Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24. 12 lonas	Unidad
4.1.3	Llantas Ref 21L7 -24 traceras	Unidad
4.1.4	Llantas Ref 19,5r24	Unidad
4.1.5	Llantas Ref 12.5/80R18	Unidad
4.1.6	Llantas Ref 14,9/24R3	Unidad
4.1.7	Llantas Ref 18,4*30 P22	Unidad
4.1.8	Llantas Ref 12,4*24	Unidad
4.1.9	Manguera Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad
4.1.10	Protector Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad
4.2	**VOLQUETAS**	
4.2.1	Llantas Ref 295/80r22.5 TRACCION	Unidad
4.2.2	Llantas Ref 295/80r22.5 DIRECCIONAL	Unidad
4.3	**MOTOCICLETA YAMAHA**	
4.3.1	Llantas Ref 275/R21 con manguera	Unidad
4.3.2	Llantas Ref 410/r18 con manguera	Unidad
4.4	**BUSES**	
4.4.1	Llantas Ref 235/15r17.5 TRACCION	Unidad
4.4.2	Llantas Ref 235/15r17.5 DIRECCIONAL	Unidad

2.2. FORMA DE PAGO:

El municipio de Pesca pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así: Se cancelará mediante actas parciales mensuales vencidas cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustibles, aceites, grasas, filtros, llantas y lubricantes efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar y por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Actualización de precios. Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional establece los precios de referencia del combustible (Gasolina corriente y ACPM), en las diferentes ciudades del país, en caso de alza o rebaja debidamente autorizada por el mismo, se reflejará en las actas parciales, en las que se actualizarán los precios en el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato. Así mismo, el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Así mismo, el contratista para el pago de la última acta requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedido en las condiciones ya expuestas. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente al sistema respectivo, advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución de este.

Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pesca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual mensualizada de Caja)

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La entidad establece bajo el presente numeral los plazos y vigencia a desarrollarse así: hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

2.4. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractualse encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

2.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el artículo 11 dela ley 1150 de 2007.

2.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaría de Haciendadel Municipio de Pesca ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0513-2-25 de fecha 13 de mayo del 2025 descrinado así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.04	DENOMINADO: VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.3.3.8.04 R.B. SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$3.000.000
2.3.2.02.01.003.01	DENOMINADO: COMBUSTIBLE. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.2.4.3.04 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$35.142.000

2.3.2.02.01.003.02	DENOMINADO: COMBUSTIBLE. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.2.4.3.04 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$13.000.000
2.3.2.02.01.003.04	DENOMINADO: COMBUSTIBLE. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.2.4.3.04 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$12.142.000
2.3.2.02.02.005.09	DENOMINADO: SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$40.000.000
2.3.2.02.02.008.05	DENOMINADO: MANTENIMIENTO BUS. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.2.4.3.03 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$20.000.000
2.3.2.02.02.009.42	DENOMINADO: DISPOSICIÓN FINAL Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.2.4.3.04 SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4,5 Y 6	$20.000.000
2.3.2.02.02.009.03	DENOMINADO: ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES. - DEP: ALCALDIA. - FTE: 1.3.3.3.15 R.B. SOBRETASA BOMBERIL	$2.434.661
TOTAL		**$145.718.661**

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el Municipio de PESCA – Boyacá.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme al análisis del sector económico realizado por la entidad el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo, el presupuesto oficial para este objeto es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($145.718.661) MCTE**. El anterior presupuesto fue producto del estudio de mercado y cotizaciones que reposan en el estudio previo de la carpeta contractual.

Las Propuestas que excedan el presupuesto y el plazo oficial del MUNICIPIO DE PESCA, serán rechazadas, no podrán participar en la Subasta Inversa y no podrán ser objetode adjudicación.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El proyecto de Pliego y el Pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado por cualquier persona en general en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II página **web** www.colombiacompra.gov.co.

2.9 CIERRE DE PROPUESTAS

Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas se realizará a través de la plataformaSECOP II.

2.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y COMUN UTILIZACIÓN (SUBASTA INVERSA)

La siguiente es la cronología del presente proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía, por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial a llevarse a cabo por el MUNICIPIO DE PESCA:

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación y consulta del Aviso de convocatoria, Estudio previos, Análisis del Sector Económico y del Proyecto de Pliegos de Condiciones (Artículo 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente - Mínimo 5 días hábiles antes dela fecha de Expedición del acto que ordena la apertura del proceso)	16/05/2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Término para hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones, Mínimo 5 días hábiles contados entre la Publicación del Aviso de convocatoria, Proyecto de Pliegode Condiciones y la Expedición del Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección (Articulo 2.2.1.1.1.7.1, 2º Inciso, Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente)	Del 16 de mayo de 2025 el día el 23 de mayo de 2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones presentadas	26 de mayo de2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Solicitud limitación a Mipyme Conforme al numeral2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 se recibirán la solicitud de limitacióna Mipyme por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Procesode Contratación.	27 de mayo de2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección Abreviada para la Menor Cuantíay publicación del Pliego de Condiciones. (Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Manuales sobre el Proceso de Contratación Expedidos por Colombia Compra Eficiente).	28 de mayo de2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Manifestación de interés a participar en el proceso, consolidación de listado deoferentes y publicación	Hasta el 03 de junio de 2025 hasta las 3:00 p.m. Consolidación de listado de oferentes y publicación del mismo Hasta el 03 de junio de 2025 hasta las 4:00 p.m.	Página web: del portal de SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Página web: del portal de SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés la entidad puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados.Si se decide realizar sorteo el mismo será virtual y la entidad enviará al correo de cada interesado quemanifestó interés las instrucciones y el link para acceder virtualmente al sorteo Fecha y hora del sorteo: 03 de junio de 2025 hora 5:00 p.m.	
Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo	hasta el 05 de junio de 2025	A través de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, através de SECOP II.
Respuesta a las observacionesal pliego de Condiciones	06 de junio de2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Fecha máxima de expedición de adendas: 09 de Junio de 2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas	10 de junio de 2025 12:00 p.m.	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados parael cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.
Verificación de los requisitos habilitantes Verificación de ofrecimiento más favorable parala entidad y requerimiento para subsanar los mismos (Art. 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente	Del 11 al 12 de junio de 2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación y traslado de informe de evaluación	13 de junio de 2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentarobservaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar,modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles apartir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada detraslado del informe de evaluación: 16, 17 y 18 de junio de2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APERTURA DEL SOBRE DOS, propuestas económicas. Audiencia subasta	19 de junio de 2025, 10:00 am	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	19 de junio de 2025	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Firma del Contrato	20 de junio de 2025	www.colombiacompraeficiente.gov.co Plataforma transaccional SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	20 de junio de 2025	www.colombiacompraeficiente.gov.co Plataforma transaccional SECOP II
Aprobación de garantías	20 de junio de 2025	www.colombiacompraeficiente.gov.co Plataforma transaccional SECOP II

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.13. ADENDAS

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 Inciso 1º del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Pesca, en aras de la búsqueda de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y en pro de atender a los principios de la contratación estatal se reserva el derecho de modificar el Pliego de condiciones, a través de Adenda antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 Inciso 2º del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Pesca, en aras de la búsqueda de la pluralidad de oferentes, la selección objetiva del contratista, la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y en pro de atender a los principios de la contratación estatal se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a través de Adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato**.**

CAPITULO III

FORMA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, RÉGIMEN DE SUBSANACIÓN, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y FACTORES DE DESEMPATEPROPONENTE, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL MISMO

3.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y ManualPara determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes será realizada siguiendo el procedimiento allí establecido por cuenta de un comité verificador de requisitos habilitantes que para el efecto podrá designar el MUNICIPIO DE PESCA.

Cada oferente al cual se le requiera un documento por parte del Comité verificador de requisitos habilitantes tendrá como fecha límite para aportarlo en el término establecido enEL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El Representante Legal de la Entidad Territorial podrá designar un Comité Verificador de Requisitos Habilitantes que actuará dentro del presente proceso de selección el cual se designará con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082de 2015.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 en el día y hora señalado en el CRONOGRAMA del presente proceso de Selección Objetiva el COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUADOR QUE PARA EL
EFECTO CONSTITUIRÁ LA ENTIDAD, se reunirán con el fin de verificar que cadaoferente haya aportado en el sobre respectivo el total de los documentos habilitantes, Si algún documento de los habilitantes llegara a faltar dentro de la propuesta presentada por un oferente, se le informara por el medio idóneo plataforma secop ii de dicha falencia y se leconcederá, conforme al cronograma establecido, un término para que dicho oferente allegue al Municipio de Pesca- Comité asesor de verificación de requisitos habilitantes, el documento habilitante que faltare. Si dicho documento habilitante requerido al oferente nose allegare al MUNICIPIO DE PESCA mediante la plataforma secop ii dentro del término establecido se excluirá comooferente.

3.3. RÉGIMEN DE SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y Literal D, Numeral I, del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términosy condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes que no constituyan mejora de la propuesta.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantesprimara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal lessolicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estosrequisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

La Entidad Estatal evaluara las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No habrá lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando:

1. El proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fechade presentación de las ofertas.
2. El proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentaciónde la oferta
3. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente alproponente y busque mejorar la oferta.

3.4. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE LA SUBASTAINVERSA PRESENCIAL

1. Hay lugar a Subasta inversa siempre que haya como mínimo Dos oferentes habilitadoscuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica

2. Para el inicio de la subasta inversa se hace necesario que esté presente la persona natural o el representante legal de la entidad oferente o un delegado que se constituya con poder debidamente registrado, autenticado y con nota de presentación ante notario, quien a la postre será el que pueda participar y realizar lances dentro de la subasta Inversa;El Municipio de Pesca para ello solicitara los documentos que identifiquen a cada oferente, según el caso que actúen por sí mismo o por medio de apoderado debidamente conferido.

Si el Municipio de Pesca no logra identificar idóneamente a cada oferente conforme loestablecen el Pliego de condiciones, no podrá este participar con lances en la Subasta yse dará inicio al desarrollo de la Subasta Inversa, conforme el procedimiento establecido en el pliego de condiciones.

Al tenor del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Se seguirá el siguienteprocedimiento:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningúnlance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientesreglas:

a. La entidad abrirá los sobres en plataforma SECIO II SOBRE 2 - Económico con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la de precio más bajo.
b. La subasta iniciara con el precio más bajo de los indicados por los oferentes y en consecuencia solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
c. La entidad otorgará a los proponentes un término común no menor a Cinco Minutos, señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior;
d. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
e. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
f. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base eneste orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
g. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo

seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido;
h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondascomo sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contratoal oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
j. Una vez terminada la subasta inversa, la entidad hará público el resultado de la mismaincluyendo la identidad de los proponentes.
PARAGRAFO: Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

3.5. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:

Conforme lo indica el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, EL Municipio de Pesca desde ya establece que, cada lance de margen mínimo de mejora de oferta durante la subasta inversa deberá ser de 1% del valor del presupuesto oficial, El Municipio de Pesca noaceptará un lance que esté por debajo de este Margen mínimo.

Se entenderá que el proponente ha presentado un lance válido, cuando:

- El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado por el municipio de Pesca-Boyacá para hacer su postura (5 minutos).
- El lance iguala o supera el decremento fijado.
- El lance está debidamente firmado por el representante legal o apoderado delproponente, en consecuencia, no será válido el lance que no esté firmado.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el municipio de Pesca - Boyacá debeadjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada lance, el municipio de Pesca - Boyacá debe informarel valor del lance más bajo.

PARAGRAFO: En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio duranteel certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

3.6. FACTORES DE DESEMPATE

Si al termina la subasta inversa hay empate, la entidad Seleccionará al oferente que presento el menor precio inicial y En caso de empate de las ofertas presentadas el Municipio el dará aplicación a las reglas consagradas en los numerales a 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo indicados en los Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto fueron expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate consagradas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

3.7. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE:

Conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 6º del Decreto 1082 de 2015,si en el proceso de selección del contratista se presenta un único oferente cuyos bienes oservicios cumplen con las exigencias de la Ficha Técnica y se ha determinado como hábilen su propuesta la entidad podrá adjudicarle el contrato al Único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad Presupuestal para el contrato, caso en el cualno hay lugar a lleva a cabo Audiencia de Subasta Inversa.

3.8. VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de quetrata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; Analizadas las explicaciones, los miembros del comité evaluador recomendaran rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal continuara con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La presunción de Precio artificialmente bajo será con respecto al precio obtenido al final de la subasta inversa.

3.9. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará de acuerdo con la cronología de la presente convocatoria, y según lo estipulado en el pliego de condiciones.

3.10. LAS VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, LOSGASTOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA ASÍ:

El presupuesto para la presente contratación incluido impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($145.718.661) MCTE**. Incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, PRECIO EL CUAL CONSTITUIRA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

LAS VARIABLES que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista así:

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- DESCUENTOS MUNICIPALES
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

Se tomó como base de referencia cotizaciones de personas naturales y jurídicas las cuales dentro su actividad comercial y objeto social se encuentra el servicio de los ítems de las condiciones técnicas exigidas dichas cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo y se discriminan en dos (02) cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 01	VR. UNITARIO COTIZACIÓN 02	VALOR UNITARIO PROMEDIO
CAPITULO 1	**COMBUSTIBLES**				
1.1	Combustible Diesel	Galón	$ 14.100.00	$ 13.500.00	$ 13.800.00
1.2	Combustible gasolina	Galón	$ 20.100.00	$ 19.500.00	$ 19.800.00
CAPITULO 2	**FILTROS**				
2.1	**MOTONIVELADORA**				
2.1.1	filtro aire secundario	Unidad	$ 400.000.00	$ 410.000.00	$ 405.000.00
2.1.2	filtro cero transmisión / servo trasmisión	Unidad	$ 400.000.00	$ 410.000.00	$ 405.000.00
2.1.3	filtro combustible	Unidad	$ 200.000.00	$ 210.000.00	$ 205.000.00
2.1.4	filtro aceite	Unidad	$ 200.000.00	$ 190.000.00	$ 195.000.00
2.1.5	filtro aire primario	Unidad	$ 300.000.00	$ 270.000.00	$ 285.000.00
2.1.6	filtro combustible secundario	Unidad	$ 200.000.00	$ 180.000.00	$ 190.000.00
2.2	**RETROCARGADOR CATERPILAR**				
2.2.1	filtro K Ref. 5280585	Unidad	$ 600.000.00	$ 580.000.00	$ 590.000.00
2.2.2	filtro K Ref. 3466688	Unidad	$ 300.000.00	$ 280.000.00	$ 290.000.00
2.2.3	filtro K Ref. 7w2326	Unidad	$ 150.000.00	$ 250.000.00	$ 200.000.00
2.2.4	filtro K Ref. 4600310	Unidad	$ 320.000.00	$ 320.000.00	$ 320.000.00
2.2.5	filtro K Ref. 1R1804	Unidad	$ 280.000.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00
2.2.1	**RETROCARGADOR JOHN DEERE**				
2.2.1	filtro K Ref. 5280585	Unidad	$ 600.000.00	$ 580.000.00	$ 590.000.00
2.2.2	filtro K Ref. 3466688	Unidad	$ 300.000.00	$ 280.000.00	$ 290.000.00
2.2.3	filtro K Ref. 7w2326	Unidad	$ 150.000.00	$ 250.000.00	$ 200.000.00
2.2.4	filtro K Ref. 4600310	Unidad	$ 320.000.00	$ 320.000.00	$ 320.000.00
2.2.5	filtro K Ref. 1R1804	Unidad	$ 280.000.00	$ 280.000.00	$ 280.000.00
2.3	**MINICARGADOR BOBCAT**				
2.3.1	filtro de aceite	Unidad	$ 130.000.00	$ 120.000.00	$ 125.000.00
2.3.2	filtro combustible secundario	Unidad	$ 125.000.00	$ 120.000.00	$ 122.500.00
2.3.3	filtro de combustible trampa	Unidad	$ 100.000.00	$ 80.000.00	$ 90.000.00
2.3.4	filtro de aire primario	Unidad	$ 250.000.00	$ 190.000.00	$ 220.000.00
2.3.5	filtro de aire secundario	Unidad	$ 200.000.00	$ 150.000.00	$ 175.000.00
2.4	**VOLQUETA INTERNATIONAL C7636**				
2.4.1	filtro aire primario	Unidad	$ 430.000.00	$ 400.000.00	$ 415.000.00
2.4.2	filtro Trampa combustible Ref. AS-1230	Unidad	$ 220.000.00	$ 210.000.00	$ 215.000.00
2.4.3	filtro aire secundario	Unidad	$ 370.000.00	$ 160.000.00	$ 265.000.00
2.4.4	filtro agua	Unidad	$ 220.000.00	$ 200.000.00	$ 210.000.00
2.4.5	filtro combustible	Unidad	$ 250.000.00	$ 230.000.00	$ 240.000.00
2.4.6	filtro aceite	Unidad	$ 200.000.00	$ 180.000.00	$ 190.000.00
2.5	**VOLQUETA INTERNATIONAL C. 6992**				
2.5.1	filtro aire primario	Unidad	$ 450.000.00	$ 430.000.00	$ 440.000.00

2.5.2	filtro aceite	Unidad	$ 300.000.00	$ 280.000.00	$ 290.000.00
2.5.3	filtro combustible trampa	Unidad	$ 300.000.00	$ 300.000.00	$ 300.000.00
2.5.4	filtro combustible	Unidad	$ 250.000.00	$ 200.000.00	$ 225.000.00
2.5.5	filtro combustible Ref. FF5269	Unidad	$ 150.000.00	$ 150.000.00	$ 150.000.00
2.5.6	filtro aire Acondicionado	Unidad	$ 160.000.00	$ 125.000.00	$ 142.500.00
2.6	**VIBRO COMPACTADOR DINAPAC CA 150 D**				
2.6.1	filtro aceite	Unidad	$ 180.000.00	$ 160.000.00	$ 170.000.00
2.6.2	filtro combustible	Unidad	$ 250.000.00	$ 230.000.00	$ 240.000.00
2.6.3	filtro combustible secundario	Unidad	$ 350.000.00	$ 350.000.00	$ 350.000.00
2.6.4	filtro aire primario	Unidad	$ 350.000.00	$ 340.000.00	$ 345.000.00
2.6.5	filtro de aire secundario	Unidad	$ 200.000.00	$ 250.000.00	$ 225.000.00
2.7	**TRACTOR KUBOTA M9540**				
2.7.1	filtro combustible	Unidad	$ 140.000.00	$ 130.000.00	$ 135.000.00
2.7.2	filtro combustible trampa	Unidad	$ 150.000.00	$ 125.000.00	$ 137.500.00
2.7.3	filtro aire primario	Unidad	$ 250.000.00	$ 220.000.00	$ 235.000.00
2.7.4	filtro aire secundario	Unidad	$ 180.000.00	$ 170.000.00	$ 175.000.00
2.7.5	filtro aceite	Unidad	$ 155.000.00	$ 150.000.00	$ 152.500.00
2.8	**BUS FRR EURO IV**				
2.8.1	filtro aceite	Unidad	$ 130.000.00	$ 150.000.00	$ 140.000.00
2.8.2	filtro combustible	Unidad	$ 200.000.00	$ 150.000.00	$ 175.000.00
2.8.3	filtro combustible trampa	Unidad	$ 350.000.00	$ 305.000.00	$ 327.500.00
2.8.4	filtro aire primario	Unidad	$ 300.000.00	$ 200.000.00	$ 250.000.00
2.8.5	filtro de aire secundario	Unidad	$ 300.000.00	$ 200.000.00	$ 250.000.00
2.9	**BUS HINO 500**				
2.9.1	filtro aceite	Unidad	$ 180.000.00	$ 180.000.00	$ 180.000.00
2.9.2	filtro combustible	Unidad	$ 160.000.00	$ 150.000.00	$ 155.000.00
2.9.3	filtro combustible trampa	Unidad	$ 250.000.00	$ 250.000.00	$ 250.000.00
2.9.4	filtro aire primario	Unidad	$ 350.000.00	$ 350.000.00	$ 350.000.00
2.9.5	filtro de aire secundario	Unidad	$ 300.000.00	$ 280.000.00	$ 290.000.00
CAPITULO 3	**LUBRICANTES**				
3.1	refrigerante rojo/verde	Galón	$ 95.000.00	$ 85.000.00	$ 90.000.00
3.2	aceite 15w40 motores Diesel	Galón	$ 180.000.00	$ 170.000.00	$ 175.000.00
3.3	hidráulico iso 68	Galón	$ 125.000.00	$ 115.000.00	$ 120.000.00
3.4	aceite fluid 424	Galón	$ 185.000.00	$ 160.000.00	$ 172.500.00
3.5	tambor x 55 gls. grasas de litio azul aa	Unidad	$ 3.600.000.00	$ 3.400.000.00	$ 3.500.000.00
3.6	valvulina 80w90	Galón	$ 160.000.00	$ 150.000.00	$ 155.000.00
3.7	valvulina 85w140	Galón	$ 153.000.00	$ 150.000.00	$ 151.500.00
CAPÍTULO 4	**LLANTAS**				
4.1	**MAQUINARIA AMARILLA**				
4.1.1	Llantas Ref 10x16,5, 10	Unidad	$ 4.000.000.00	$ 3.500.000.00	$ 3.750.000.00

4.1.2	Llantas Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24. 12 lonas	Unidad	$ 7.000.000.00	$ 5.100.000.00	$ 6.050.000,00
4.1.3	Llantas Ref 21L7 -24 traceras	Unidad	$ 8.000.000.00	$ 7.500.000.00	$ 7.750.000.00
4.1.4	Llantas Ref 19,5r24	Unidad	$ 6.000.000.00	$ 5.700.000.00	$ 5.850.000.00
4.1.5	Llantas Ref 12.5/80R18	Unidad	$ 3.800.000.00	$ 3.400.000.00	$ 3.600.000.00
4.1.6	Llantas Ref 14,9/24R3	Unidad	$ 6.000.000.00	$ 5.600.000.00	$ 5.800.000.00
4.1.7	Llantas Ref 18,4*30 P22	Unidad	$ 7.000.000.00	$ 6.700.000.00	$ 6.850.000.00
4.1.8	Llantas Ref 12,4*24	Unidad	$ 3.000.000.00	$ 2.500.000.00	$ 2.750.000.00
4.1.9	Manguera Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad	$ 600.000.00	$ 550.000.00	$ 575.000.00
4.1.10	Protector Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad	$ 80.000.00	$ 50.000.00	$ 65.000.00
4.2	**VOLQUETAS**				
4.2.1	Llantas Ref 295/80r22.5 TRACCION	Unidad	$ 3.800.000.00	$ 3.500.000.00	$ 3.650.000.00
4.2.2	Llantas Ref 295/80r22.5 DIRECCIONAL	Unidad	$ 3.180.000.00	$ 3.300.000.00	$ 3.240.000.00
4.3	**MOTOCICLETA YAMAHA**				
4.3.1	Llantas Ref 275/R21 con manguera	Unidad	$ 300.000.00	$ 270.000.00	$ 285.000.00
4.3.2	Llantas Ref 410/r18 con manguera	Unidad	$ 300.000.00	$ 260.000.00	$ 280.000.00
4.4	**BUSES**				
4.4.1	Llantas Ref 235/15r17.5 TRACCION	Unidad	$ 2.000.000.00	$ 1.750.000.00	$ 1.875.000.00
4.4.2	Llantas Ref 235/15r17.5 DIRECCIONAL	Unidad	$ 2.000.000.00	$ 1.700.000.00	$ 1.850.000.00

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem del estudio previo **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 4: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Municipio de Pesca delegará a un funcionario como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo, y quien por delegación en los términos del Artículo 221 de la

constitución política de Colombia, atenderá al cumplimiento de los deberes que se imponen en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 y 84 de la ley1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2025 y demás normas que complementen la actividad contractual.

Para este caso **:** La supervisión del contrato producto de la presente convocatoria será realizada por el secretario de La SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4. Levantar y firmar las actas respectivas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6. Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8. Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar

3.11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el **manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impuesto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	3	2	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	2	1	3	Bajo	NO	supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	según lo estimado en el contrato

No.	2	3	4	5	6	7
Clase	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Planeación	Operacional	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	Financiero	Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (qué pasa y cómo puede ocurrir)	Estimación inadecuada de los costos	No contar con el flujo de caja para la	Incremento o creación de nuevos impuestos que afectan el valor de los servicios	Lesiones o daños a terceros	Mala calidad del bienes a suministrar	Aumento en los contagios de Covid 19 y
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previstos	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Rompimiento del equilibrio económico	Posibles demandas a la entidad	No cumple la calidad exigida por el municipio	No poder prestar el servicio de transporte
Probabilidad	3	1	1	3	3	1
Impacto	3	2	2	3	4	4
Valoración del Riesgo	6	3	3	6	7	5
Categoría	Alto	bajo	Bajo	Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
A quién se le asigna	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista	Municipio
Tratamiento/controles a ser implementados	Verificación continúa de las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Verificación mensual del flujo de caja	Socialización a contratistas de probabilidades de incrementos o creación de nuevos impuestos	Exigencia garantía civil responsabilidad extracontractual.	El contratista deberá garantizar la calidad del servicio y el supervisor deberá verificarla	Verificación permanente de lineamientos de transporte
Impuesto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	1	2	1
Impuesto después del tratamiento: Impacto	1	1	1	1	2	1
Impuesto después del tratamiento: Valoración del riesgo	3	3	3	2	4	2
Impuesto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO	No	NO	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Finalización del contrato	Fecha de terminación del contrato
Monitoreo y revisión: como se realiza el monitoreo?	Revisión informes de ejecución	Revisión flujo de caja	Seguimiento a decretos creación o incremento de impuestos	Seguimiento a ejecución del contrato para verificar si se han presentado daños a	Supervisor debe vigilar la calidad del servicio bbrindado	Coordinar supervisor y contratista
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	según lo estimado en el contrato	Durante la ejecución del contrato	Al inicio del contrato

EL municipio de Pesca señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección,mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio y que deberá soportartotal o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

3.12.1 RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidadesde la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por lanorma

7) Riesgo de que no se firme el contrato
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio
13) Riesgo de Financiero
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

3.12.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia. Cuantía: Por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso) ; si el proceso es limitado a MiPymes, el valor de la seriedad de la oferta es del 15%. La póliza deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Pesca
NIT: 891.856.464-0
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO: Municipio de Pesca

OBJETO: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa cuyo objeto es: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO

El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de

garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	su vigencia será por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato	cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más

3.13 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE PESCA y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

3.14 ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Si los Proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección del contratista o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer.

Presentación de observaciones al pliego: tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección " observaciones a prepliego" de la página web del porta del SECOP II
www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La alcaldía de Pesca recibirá las observaciones al pliego y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "CREAR OFERTA" en la plataforma del secopII.

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad se remitirán únicamente a trevés de la sección "MENSAJES" en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) , Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas. De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

CAPITULO IV
DE LOS PROPONENTES

4.1 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en las normas aplicables a la contratación estatal y que además se ajusten a lo establecido en laLey 80 de 1993, sus decretos reglamentarios Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, que cumplan con los requisitos y especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcios o uniones temporales o

promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social comprenda la distribución o venta o comercialización o suministro de vehículos especializados o de recreo, venta de chasis automotor y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

Los participantes deberían estar inscritos en el registro Mercantil y en el Registro Único deproponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Parágrafo: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporalesy demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y ensu ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE IZA.
b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración de la convocatoria y Un año más.

4.1. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

Además de las calidades exigidas los oferentes en la descripción de ítems para participaren la propuesta se requieren.

- No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- No encontrarse en causal de inhabilidad en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, constitución política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 1474 de 2011, Dcto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y
- No tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.

A fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el Proponente deberá afirmar bajo juramentoque **No** se encuentra incurso en las mencionadas prohibiciones. EL juramento se entenderá presentado con la firma de la Propuesta.

CAPITULO V

DE LAS PROPUESTAS- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en

el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2008.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

B) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (Aplica según la actividad de la persona natural): Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato.
- La persona jurídica debe tener duración el tiempo de ejecución del contrato y dos años mas

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Pesca así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros",* se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

D) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

E) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

H) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

I) CERTIFICADO ANTESCEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

J) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad verificará el certificado de medidas correctivas en el cual se establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona. Su carácter no es de tipo penal. Estos agravios son ocasión para recibir multas por parte de la policía nacional. El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo, en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica; y en el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K) REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspita a contratar con el estado”.

Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano www.redam.gov.co

L) CETIFICADO DELITOS SEXUALES

M) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

N) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia. Cuantía: Por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para Mipymes y emprendimiento y empresa de mujeres) y 15% del presupuesto oficial del presente proceso (Cuantía establecida para otros interesados en el proceso) ; si el proceso es limitado a MiPymes, el valor de la seriedad de la oferta es del 15%. La póliza deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Pesca
NIT: 891.856.464-0
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
ASEGURADO: Municipio de Pesca

OBJETO: Garantizar la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada bajo la modalidad de subasta inversa cuyo objeto es: **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, FILTROS Y LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PESCA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

Ñ. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

NOTA 1: ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.

I. CRITERIO: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

II. CRITERIO: Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

III. CRITERIO: Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

IV. CRITERIO: Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 2. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS. Se dará trato preferencial a las MIPYMES y para ello se realizará la verificación de dicha condición de acuerdo al siguiente criterio: Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados
a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad
competente para expedir dicha certificación.

O también puede verificarse esa información con la presentación del RUP en donde pueda apreciarse dicha condición de MYPIME.

O) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. ***El RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la propuesta.*** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

5.3 REQUISITOS DE ÓRDEN FINANCIERO La verificación de la capacidad financiera, se efectuará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Pesca verificará en el **RUP vigente y en firme** la información

financiera, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros.

Se examinará la información financiera reflejada, en relación con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de interés. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Se estudiarán y analizarán de conformidad con los documentos financieros exigidos en el pliego de condiciones.

Para determinar dichos indicadores se tomaron de referencia, procesos publicados en el SECOP con referencia a la adquisición y arrojo lo siguiente:

Indicadores De Capacidad Financiera SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Pesca se obtuvieron los siguientes datos financieros:

Nº PROCESO-OBJETO		INDICE DE LIQUIDEZ		INDICE DE ENDEUDAMIENTO		RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ MB-SASI-03-2024		1,08		0,70		15		0,10		0,05
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITA MCH- SAMC-SI-001 DE 2024		6		0,25		3,1		0,05		0,04
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENEGA MCI-SASI-001-2024		3,5		0,50		4,5		0,14		0,10
PROMEDIO	**>=**	**3,53**	**<=**	**0,48**	**>=**	**7,53**	**>=**	**0,10**	**>=**	**0,06**

En consideración a lo anterior, los indicadores financieros para el presente proceso serán los siguientes:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio verificará en el **RUP vigente y en firme** la información financiera allí contenida, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez ≥ 3,53

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

***Índice de Endeudamiento* ≤0,48**

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses **≥ 7,53**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio **≥ 0,10**

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo **≥ 0,06**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar
La verificación de la capacidad de dichos proponentes será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.
Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.
NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluaran en la etapa de evaluación económica y técnica.
NOTA 3. El cumplimiento de los índices financieros determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.
NOTA 4: Cuando los gastos de interés sean cero (0) la razón de cobertura de intereses será indefinido o indeterminado, significa que el proponente queda habilitado por este indicador para continuar en el proceso de selección.
Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.
NOTA 5: En caso de unión temporal o consorcio, si uno de los indicadores de uno de los integrantes es indeterminado, se considerará hábil la propuesta siempre y cuando el otro integrante cumpla con el indicador solicitado de conformidad con la información reportada en el RUP.

5.4 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

El proponente deberá acreditar contar con un establecimiento comercial tipo estación de servicio de combustible a menos de 5 kilómetros alrededor del casco urbano del Municipio de Pesca con el fin de garantizar la efectividad en la entrega de combustible al igual que de los elementos que se soliciten por parte de la administración. además, garantizar el cumplimiento de los desplazamientos de la maquinaria pesada del Municipio, de acuerdo al Código Nacional de Tránsito.

5.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber suscrito por lo menos TRES (03) contratos, ejecutados y liquidados. Los contratos deberán estar inscritos en el RUP:

- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.
- Los contratos aportados en conjunto deberán estar inscritos en el RUP clasificados y Registrados en el RUP vigente, de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y cumplir con los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC
15101500

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
d. Valor total del contrato.
e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
h. Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a un suministro diferente al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que, para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.
Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.
Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia del proponente.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE ESTE REQUISITO SE CALIFICARÁ COMO NO HÁBIL Y NO SERA TENIDA EN

CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Para la verificación de la información se acepta certificación expedida por la entidad contratante, en el evento de no contar con esta se aceptará únicamente el acta de recibo final y/o Acta de liquidación. Para acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el **PRIMER CONTRATANTE y EL PRIMER CONTRATISTA**, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde ejecuto el contrato.

NOTA 1: La alcaldía de Pesca se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

REQUISITO DE CARÁCTER TÉCNICO: Adjuntar certificación de Inspección para aval de funcionamiento expedido por un órgano o ente autorizado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PROPUESTA ECONÓMICA El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONOMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.

- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética:

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en

el ANEXO establecido en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo inmediato de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONOMICA

Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado. Validez de la Propuesta:

La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta.

Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran
Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

Propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuales de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA y, al final, de acuerdo a como lo señala el FORMATO, de acuerdo a los presupuestos de la plataforma Secop II.

Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El impuesto a las transacciones financieras – 4xmil - estará a cargo de la entidad contratante (no se paga al contratista) pero es un elemento que hará parte del valor total del contrato y en consecuencia está incluido dentro del presupuesto oficial, por lo cual se deberá tener en cuenta dentro del cálculo de la propuesta.

El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

En la propuesta se deben discriminar los valores unitarios por ítem. Una vez efectuada la subasta inversa y hecha la adjudicación, con el fin de que el documento se constituya como un anexo del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar nuevamente la OFERTA ECONOMICA, con el precio actualizado de acuerdo al nuevo valor total de la propuesta con la cual ganó la subasta inversa.

CRITERIO DE EVALUACIÓN - PRECIO:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal

a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. La subasta tendrá lugar por precio global.

El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

OFERTA UNICA HABILITADA.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Municipio el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%).

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11)Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.
NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13)SERÁN LANCES NO VÁLIDOS
a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presente lance.

14)Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

15)Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

16)Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe
17)Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

18)En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

ADJUDICACIÓN El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa electrónica o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la audiencia de Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

RECHAZO DE PROPUESTAS

El MUNICIPIO DE PESCA podrá rechazar las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando no presente la totalidad de los documentos y o requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones según lo estipulado en la ley 80 de 1993,Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones y manuales sobre el proceso de contratación expedidos por Colombia compra eficiente
- Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de lasincompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en los pliegos de condiciones.
- Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya seaen forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
- Cuando la propuesta sea por un valor superior al presupuesto oficial del Municipio de PESCA
- Cuando la propuesta exceda el plazo máximo para la ejecución del contrato.
- Cuando en la propuesta no se ofrezcan con exactitud todos los ítems con las características técnicas mínimas requeridas.

Original firmado
EDGAR RICARDO GÁMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

Elaboró, Eliana Yohadis Bohórquez Escobar
Asesor externo

ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE PESCA
XXXX
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – XXXXX– XXXXXXXX

OBJETO:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Proponente]*, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: _____y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa),* está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE PESCA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada- menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICPIO DE PESCA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la MUNICPIO DE PESCA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 “Minuta del Contrato” de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICPIO DE PESCA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICPIO DE PESCA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al

presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA MUNICPIO DE PESCA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____(Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de __meses, contados a partir de la presentación de la misma. Cordialmente

Recibiré notificaciones del contrato en:
Persona de contacto [Nombre]
Dirección y ciudad [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía]
Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía

Atentamente,

NOMBRE PROPONETE
Nombre del Representante Legal
CC N°
Matricula Profesional N°
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO O CELULAR

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, *[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente]*, identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al **MUNICIPIO DE PESCA,** toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO DE PESCA,** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *[Insertar información].*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación *[Insertar información]* nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los *[Insertar información]* días del mes de *[Insertar información]* de *[Insertar información].*

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada la recibiremos en:

Dirección: Ciudad:
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,
PROPONENTE:
NOMBRE:

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA

"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

PESCA **DÍA** _____**MES** _____**AÑO** _____

OFERENTE:

_____

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es el XXXXXXXXXXXX

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNICIPIO DE PESCA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

_____

Firma Representante Legal

_____

ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Pesca, día_____ mes____ año____

Oferente_____

Por medio del presente documento presento la oferta económica para la presente contratación cuyo objeto es_____

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
CAPITULO 1	**COMBUSTIBLES**		
1.1	Combustible Diesel	Galón	
1.2	Combustible gasolina	Galón	
CAPITULO 2	**FILTROS**		
2.1	**MOTONIVELADORA**		
2.1.1	filtro aire secundario	Unidad	
2.1.2	filtro servo transmisión	Unidad	
2.1.3	filtro combustible	Unidad	
2.1.4	filtro aceite	Unidad	
2.1.5	filtro aire primario	Unidad	
2.1.6	filtro combustible secundario	Unidad	
2.2	**RETROCARGADOR CATERPILAR**		
2.2.1	filtro aceite	Unidad	
2.2.2	filtro combustible	Unidad	
2.2.3	filtro aire	Unidad	
2.2.4	filtro de combustible secundario	Unidad	
2.2.5	filtro de aire secundario	Unidad	
2.2.1	**RETROCARGADOR CATERPILAR**		
2.2.1	filtro aceite		
2.2.2	filtro combustible	Unidad	
2.2.3	filtro aire	Unidad	
2.2.4	filtro de combustible secundario	Unidad	
2.2.5	filtro de aire secundario	Unidad	
2.3.5	filtro de aire secundario	Unidad	
2.4	**VOLQUETA INTERNATIONAL C7636**		
2.4.1	filtro aire primario	Unidad	
2.4.2	filtro combustible a-588	Unidad	
2.4.3	filtro aire secundario	Unidad	

2.4.4	filtro agua	Unidad	
2.4.5	filtro combustible	Unidad	
2.4.6	filtro aceite	Unidad	
2.5	**VOLQUETA INTERNATIONAL C. 6992**		
2.5.1	filtro aire primario	Unidad	
2.5.2	filtro aceite a4008	Unidad	
2.5.3	filtro combustible a58	Unidad	
2.5.4	filtro combustible secundario	Unidad	
2.5.5	filtro aire Acondicionado	Unidad	
2.6	**VIBRO COMPACTADOR DINAPAC CA 150 D**		
2.6.1	filtro aceite	Unidad	
2.6.2	filtro combustible	Unidad	
2.6.3	filtro combustible secundario	Unidad	
2.6.4	filtro aire primario	Unidad	
2.6.5	filtro de aire secundario	Unidad	
2.7	**TRACTOR KUBOTA M9540**		
2.7.1	filtro combustible	Unidad	
2.7.2	filtro combustible trampa	Unidad	
2.7.3	filtro aire	Unidad	
2.7.4	filtro aire interno	Unidad	
2.7.5	filtro aceite	Unidad	
2.8	**BUS FRR EURO IV**		
2.8.1	filtro aceite	Unidad	
2.8.2	filtro combustible	Unidad	
2.8.3	filtro combustible secundario	Unidad	
2.8.4	filtro aire	Unidad	
2.8.5	filtro de aire interno	Unidad	
2.9	**BUS HINO 500**		
2.9.1	filtro aceite	Unidad	
2.9.2	filtro combustible	Unidad	
2.9.3	filtro combustible secundario	Unidad	
2.9.4	filtro aire	Unidad	
2.9.5	filtro de aire interno	Unidad	
CAPITULO 3	**LUBRICANTES**		
3.1	**LUBRICANTES**		
3.1.1	refrigerante rojo/verde	Galón	
3.1.2	aceite 15w40 motores Diesel	Galón	
3.1.3	hidráulico iso 68	Galón	
3.1.4	aceite fluid 424	Galón	
3.1.5	tambor x 55 gls. grasas de litio azul aa	Unidad	
3.1.6	valvulina 80w90	Galón	
3.1.7	valvulina 85w140	Galón	

CAPÍTULO 4	**LLANTAS**		
4.1	**MAQUINARIA AMARILLA**		
4.1.1	Llantas Ref 10x16,5, 10	Unidad	
4.1.2	Llantas Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24. 12 lonas	Unidad	
4.1.3	Llantas Ref 21L7 -24 traceras	Unidad	
4.1.4	Llantas Ref 19,5r24	Unidad	
4.1.5	Llantas Ref 12.5/80R18	Unidad	
4.1.6	Llantas Ref 14,9/24R3	Unidad	
4.1.7	Llantas Ref 18,4*30 P22	Unidad	
4.1.8	Llantas Ref 12,4*24	Unidad	
4.1.9	Manguera Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad	
4.1.10	Protector Neumático Ref de tracción 1.300 x 24 0 1.400 x 24.	Unidad	
4.2	**VOLQUETAS**		
4.2.1	Llantas Ref 295/80r22.5 TRACCION	Unidad	
4.2.2	Llantas Ref 295/80r22.5 DIRECCIONAL	Unidad	
4.3	**MOTOCICLETA YAMAHA**		
4.3.1	Llantas Ref 275/R21 con manguera	Unidad	
4.3.2	Llantas Ref 410/r18 con manguera	Unidad	
4.4	**BUSES**		
4.4.1	Llantas Ref 235/15r17.5 TRACCION	Unidad	
4.4.2	Llantas Ref 235/15r17.5 DIRECCIONAL	Unidad	

La oferta económica es igual a la suma de _____ ($_____) M/CTE (Incluyendo impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.)

NOTA 1: El valor total que se reporte en el Anexo, deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el RECHAZO inmediato de la oferta.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, so pena de rechazo.

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor al final de la audiencia de subasta. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del Representante Legal _____

C.C. No. _____ de _____

NIT _____

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono o celular _____
Ciudad_____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO
FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE TARIFAS

Lugar y fecha, Señores
MUNICIPIO DE PESCA
Ciudad

Estimados señores:

Referencia: Proceso de Contratación_____

Nosotros (yo) _____ nos comprometemos a sostener los precios ofertados dentro de la Contratación número_____, durante la vigencia del contrato y sus prorrogas si este llegara a suscribirse.

NOMBRE DEL PROPONENTE NIT o

C.C.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO FORMATO DE LA MINUTA

CONTRATO XXXX
No. XXX (XXXXXXXXXXXXXXX)

PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRÁ, LA CUAL ESTA SUJETA A MODIFICACIONES.

CONTRATO No._____

CONTRATANTE E IDENTIFICACIÓN:	
CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN:	
VALOR:	**+++ incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**
OBJETO:	**XXXXXX**
PLAZO:	**XXX**

Entre los suscritos: **EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA**, Obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de PESCA, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 8914.856.464-0, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte _____, y quien de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATISTA,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO monto gotable,** previas los siguientes condiderandos: _____. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto "xxx"**. SEGUNDA: CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES DEL OBJETO DEL CONTRATO:** el objeto del presente contrato se ejecutarà conforme las especificaciones tecnias del pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista, documentos estos que hacen parte integral del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PESCA:** EL CONTRATANTE MUNICIPIO DE PESCA se compromete a: **a).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b)** .Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **d).** Desembolsar los recursos relacionados en el presente contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de _____**,** incluidos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve**. QUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un plazo de **xxxxxxx,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la selección abreviada de Menor Cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio de PESCA cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: xxxxx **SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **OCTAVA:**

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El MUNICIPIO DE PESCA pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2025, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____. **NOVENA**: **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y por tal motivo cuándo surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreo 019 de 2012. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:**

El contratista deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber: De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.

b. Patrimonio autónomo.

c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.	su vigencia será por el término de duración de este y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO.	Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato	cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.	vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998**,** Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2010Y Ley 1437 De 2011. **DECIMA TERCERA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PESCA**. **DECIMA CUARTA: SUBCONTRATOS:EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato,

siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE PESCA**. **DECIMA QUINTA**: **SUPERVISION: EL MUNICIPIO DE PESCA** Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a. _____**,** Secretario de ++++ municipio de PESCA o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación, conforme lo establece el Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Articulo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474 de 2011. Para el cumplimiento adecuado y objetivo de la ejecución del presente contrato, la supervición del contrato se apoyará en los Rectores de las distintas Instituciones Educativas beneficierias de los servicios en atención a los principios señalados en la ley 489 de 1998. **DECIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA. El **MUNICIPIO DE PESCA** para efectuar la tasación y cobro, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. Para la imposición de estas se dara aplicación a lo consaagradon en el Articuo 86 de la ley 1474 dde 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. Para la imposición de esta Claudula Penal se dara aplicación a lo consaagradon en el Articuo 86 de la ley 1474 dde 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DECIMA NOVENA: DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** En atencion a lo consagrado en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artriculos 19 y 2.2.1.1.2.3.1 del decreto 1082 de 2015. El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecucion y legalización requiere: **POR PARTE DEL CONTRATANTE**: **1)** Aprobación de las garantías exigidas, **2)** Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Regsitro presupuetal. **POR PARTE DEL CONTRATISTA**: **1)** Presentar las garantías exigidas. 2**)** Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidara dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007. **VIGESIMA PRIMERA:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de PESCA Boyacá. Para constancia se firma a los_____,

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Contratista

Alcalde

NOTA 1: ESTA MINUTA CONSTITUYE ES UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

Elaboró, Eliana Yohadis Bohórquez Escobar
Asesor externo